

ADICION No: 01 AL CONTRATO No:002 DE 2018

PROCESO No: SS18-002

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: ALVARO AREVALO DURAN

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.

VALOR INICIAL: \$ 35.424.000

ADICION 01 TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ALVARO AREVALO DURAN**, identificado con la CC. No. 88.135.768, expedida en Ocaña, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 002 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 002 de 2018, cuyo objeto es CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA., por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$35.424.000) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de Enero de 2018, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2018 o hasta agotar los recursos asignados. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 58.11 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren los servicios especializados de dermatología, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente, adicionar el plazo inicial del contrato, por cuanto se cuenta con recursos económicos para terminar la vigencia fiscal. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el término del contrato 002 de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.002 de 2018, ampliando el plazo del contrato,




hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos. **CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 002 de 2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 002 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **23 AGO. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM


ALVARO AREVALO DURAN
Med. Espec. Dermatología


Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS

